

Not: 28/4/2024



Destinatario: CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE (CIAP)

Domicilio: PZ CONSTITUCION(R) 1

04740 ROQUETAS DE MAR ALMERÍA

Nº Expediente Ejecutiva:

2023EXP1G063112

Fecha de la diligencia:

28/10/2024

CSV de la diligencia:

8ZKCTS7NRWQU6HAQ

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE CRÉDITOS

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en el Servicio de Administración Tributaria de la Diputación Provincial de Almería contra usted Por el débito a la entidad al dorso indicada se ha realizado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en Servicio de Administración Tributaria contra el deudor al dorso indicado por sus débitos a la entidad asimismo señalada, se ha dictado la providencia de apremio correspondiente, y se extiende con fecha de hoy la presente diligencia:

Notificado el obligado al pago de los débitos perseguidos en este expediente conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) y el Reglamento General de Recaudación vigente, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio; y no habiéndose satisfecho en el plazo señalado en el Artículo 62.5 de la citada Ley. En cumplimiento del mandato contenido en la providencia de apremio por el que se ordena el embargo de los bienes del obligado al pago o la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda, declaro embargada la cantidad resultante de las devoluciones tributarias que deba realizar la AEAT a favor del obligado al pago, hasta cubrir el importe de la deuda.

RECURSOS

Si no está conforme con este acuerdo de la Administración, y desea recurrir:

Contra la presente Diligencia de Embargo puede interponer recurso de reposición con carácter previo al contencioso administrativo, en el plazo de UN MES a partir de la presente notificación, ante el órgano que dictó el acto notificado de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- Falta de notificación de la providencia de apremio.
- Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en la Ley General Tributaria.
- Suspensión del procedimiento de recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones establecidos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

TOTAL RETENIDO

0,00

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015), por el cargo competente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación

URL: <http://recaudacion.dipalme.org> CSV: N3JPRVUJTSVP4NDA



DILIGENCIA DE EMBARGO DE DEVOLUCIONES AEAT

Número de expediente de ejecutiva: 2023EXP1G063112

Oficina gestora del expediente: OFICINA PRINCIPAL

Referencia de embargo: 2403438348

Identificación del obligado al pago

Nombre o razón social: CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE (CIAP)

Identificador fiscal: V04253639

DEUDA TRIBUTARIA

Principal	Recargo (20%)	Intereses	Costas del procedimiento	Total a embargar
2.849,00	569,80	323,80	0,00	3.742,60

Organismo acreedor/Municipio/Entidad de tributación: DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Conceptos que se corresponden con el importe total del débito:

BOLETIN OFICIAL PROVINCIA - Ejercicio: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022

Notificados a los deudores los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en los Arts. 109 a 112 de la Ley General Tributaria y en el Art. 71 del R.D. 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y transcurrido el plazo señalado en el Art. 62.5 de la Ley General Tributaria, sin que se haya producido el pago, en cumplimiento de la providencia dictada para cada una de las deudas, según lo dispuesto en los artículos 169 de la Ley General Tributaria y 81 del Reglamento General de Recaudación, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, recargo, intereses y costas que se hayan causado o se causen.

Declaro embargados los saldos por devoluciones reconocidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria titularidad de los deudores que se incluyen en la presente relación colectiva, hasta cubrir el importe a embargar que se indica en cada caso.

Se advierte que, si no se hubiera podido efectuar el embargo o este no cubriese el total de la deuda, se continuará el procedimiento de apremio embargando otros bienes o derechos.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el inicio del periodo ejecutivo hasta la fecha de pago. En caso de producirse costas en el procedimiento se le exigirá su importe. Cubierto por pago el total de la deuda, la Administración podrá exigir los intereses de demora.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015), por cargo competente del organismo. Autenticidad verificable mediante el Código Seguro de Verificación. URL: <http://recaudacion.dipalme.org> CSV: 8ZKCTS7NRWQU6HAQ

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA



Obligado al pago: **CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE (CIAP)**
NIF: **V04253639**

Número Expediente: **2023EXP1G063112**
Referencia de embargo: **2403438348**

IMPORTE DE LA DEUDA				
Principal	Recargo (20)	Intereses	Costas del procedimiento	A ingresar
2.849,00	569,80	333,26	0,00	3.752,06
Fecha de caducidad del documento: 20/12/2024				
Referencia de pago: 240363600538				

PLAZOS DE INGRESO

Realice el pago de la deuda dentro del plazo que arriba se le indica de caducidad de este documento.

LUGAR DE PAGO

1.En las agencias y oficinas del S.A.T. de la provincia, con tarjeta de crédito. 2.En cualquiera de nuestras entidades colaboradoras: CAJAMAR, UNICAJA, CAIXABANK, BANCO SANTANDER, BBVA, IBERCAJA y CAJASUR. 3.En oficinas de CORREOS a través del servicio TÉNPIO, previo pago de la tarifa vigente. 4.Por la pasarela de pagos on line disponible en la web: <https://recaudacion.dipalme.org/049992/DALMERIA/pagar> con tarjeta de crédito o bizum. 5.Con su teléfono móvil a través del código QR insertado abajo.

SI NO REALIZA EL PAGO DE SU DEUDA, continuará el procedimiento de recaudación ejecutiva y se le embargarán sus bienes y derechos hasta cubrir el importe de la deuda, recargos, intereses y las costas del procedimiento.



Código procedimiento de recaudación: 9052180

Ejemplar para la entidad financiera



Último día de pago	Emisora	Modo	Referencia de cobro	Identificación	Importe a ingresar
20/12/2024	049992	2	240363600538	1009244355	3.752,06€
				905210499922403636005381009244355003752060	